



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Lunes 26 Julio 1937

Núm. 207.—Página 347

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ordenes relativas a la intervención provisional de las industrias que se citan, ajustándose a lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación posteriores.—Página 348

Otra desestimando el recurso interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona contra Orden de la Dirección general de Minas y Combustibles de 4 de Mayo último, la cual quedará firme y subsistente.—Página 348

Otra disponiendo se encargue del despacho ordinario de los asuntos de la Subsecretaría de Economía, durante la ausencia de su titular, el Director de Abastecimiento D. Trifón Gómez San José.—Página 349

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden dejando sin efecto la separación decretada en 28 de Octubre último y reintegrándole al empleo y lugar del escalafón correspondiente al Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Arturo Gancedo Sacristán.—Página 349

Otra ídem ídem al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Andrés Castaño Alcarazo.—Página 349

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden disponiendo se libre a favor del Ayuntamiento de Albutxech (Valencia) la cantidad de 5.000 pesetas, como segunda y última mitad de la subvención concedida para la construcción de edificios escolares.—Página 349

Otra ídem ídem al Ayuntamiento de San Luis (Baleares) la cantidad de pesetas 48.000, como primera mitad de la subvención concedida para construcción de escuelas.—Página 350

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden dando las normas para el estudio y resolución de las instancias y cuestionarios de los funcionarios de Obras públicas a que se contrae el Decreto presidencial de 27 de Septiembre de 1936.—Página 350

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

—Participando que la Comisión del Tribunal de Cuentas ha quedado enterada de una comunicación del Secretario de la Diputación Permanente de las Cortes, acordando las vacantes de Ministro Letrado y Fiscal, producidas por las dimisiones de don José Centeno y don Juan Simeón Vidarte, respectivamente, y la de Ministro producida por el fallecimiento de don Serafín Ocón.—Página 350

ESTADO.—ASUNTOS JUDICIALES.—Notificaciones del Consulado general de España en Buenos Aires relativas al fallecimiento de los ciudadanos españoles que se citan.—Página 351

GOBERNACION.—SECCION CENTRAL.—Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio último, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.—Página 355

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Relación de los Guardias ascendidos al empleo de Cabo, por antigüedad y por informe favorable de los Jefes respectivos de Unidad, que figuran en la relación que se inserta.—Página 351

Otra de los Guardias y Cabos promovidos al empleo inmediato superior, por su distinguido comportamiento en operaciones, que figuran en la relación que se inserta.—Página 352

Otra de Guardias y Cabos promovidos al empleo inmediato, por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos insertas en este periódico oficial.—Página 354

INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES.

Nombrando para el cargo de Jefe de la Secretaría Administrativa de la Dirección general de Bellas Artes al Jefe de Administración civil de tercera clase de la Escala técnica administrativa a don Enrique de Cárdenas y Moya.—Página 356

Aprobando la cuenta de gastos efectuados en las obras realizadas en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Caspe y disponiendo se libre la cantidad que se cita para su pago.—Página 356

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Francisco Moreno Usedo, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Francisco Moreno Usedo, establecida en Valencia, calle de Goya, número 18, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica número 4 de curtidos (antes Miguel Arnal) de Campanar (Valencia), que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtido número 4 (antes Miguel Arnal), establecida en Campanar (Valencia), Barrio La Higuera, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de Mayo último de los Sindicatos de Obreros del Ramo de la Piel C. N. T.-U. G. T. de Valencia, solicitando sea acordada la intervención oficial de la fábrica de curtidos de Vicente Segarra, de Valencia, que está actualmente intervenida por la mencionada Delegación de Curtidos del Consejo Local de la Industria Piel y Calzado C. N. T.-U. G. T. de Valencia,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de curtidos de Vicente Segarra, establecida en Valencia, calle de Cuarte, 76, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 12 del actual del Comité de Control de la Fábrica de Harinas «Santo Domingo», establecida en Mateo de las Fuentes (antes San Mateo), propiedad de Eloy Gil Riba, solicitando la intervención por el Estado de la referida fábrica, por haber desaparecido su propietario,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Fábrica de Harinas «Santo Domingo», propiedad de Eloy Gil Riba, establecida en Mateo de las Fuentes (Castellón), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona, contra la resolución de la Dirección general de Minas y Combustibles, fecha 4 de Mayo último, por la que se denegó la solicitud de que se admitieran fuera de plazo las relaciones presentadas por la casa Enrique Garriga Miró, de carbón importado de Inglaterra, a los efectos de devolución del 40 por 100 de los derechos arancelarios, y

Resultando que con fecha 27 de Abril del año actual la casa Enrique Garriga Miró, almacenista e importador de carbones minerales nacionales y extranjeros, debidamente inscrito en la matrícula de la Contribución industrial y de comercio, formuló declaración, en sendas instancias, de la hulla inglesa importada durante el décimo-cuarto año de vigencia del Tratado Comercial con Inglaterra, desde el 6 de Noviembre de 1935 al 5 de Noviembre de 1936, así como de las partidas de carbones nacionales recibidas durante igual período, a los efectos de la devolución del 40 por 100 de los derechos arancelarios satisfechos por las cantidades de hulla inglesa declaradas y solicitando se admitiese tal declaración como presentada dentro del período hábil que se señaló;

Resultando que por la Delegación de la Generalidad de Cataluña en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona se informó, en 28 de Abril pasado, en el sentido de que, y en atención a las actuales circunstancias, podía tolerarse una mayor prórroga en el plazo de presentación de tales reclamaciones a la Hacienda y en consecuencia admitir la instancia y documentación presentada por la Casa Enrique Garriga Miró, accediendo a lo solicitado en ella;

Resultando que en 4 de Mayo anterior se resolvió por la Dirección general de Minas y Combustibles, denegando lo solicitado por la indicada casa, ya que habían transcurrido con exceso el plazo de presentación y las prórrogas concedidas en 3 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, cuya resolución fué notificada al interesado y a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona, y contra la cual esta última entidad ha interpuesto el presente recurso;

Vistos el Decreto de 26 de Noviembre de 1929 y las Ordenes de 16 de Diciembre de igual año y 3 de Noviembre y 2 de Diciembre del año anterior;

Considerando que en el Decreto de 26 de Noviembre de 1929 se señala un plazo para que las instancias y declara-

raciones de hulla importada, presentadas a los efectos de devolución del 40 por 100 de los derechos arancelarios, puedan resolverse favorablemente si las mismas reúnen los requisitos que se mencionan en aquella disposición, cuyo plazo, en atención a las circunstancias, fué prorrogado por la Administración en 3 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, prórrogas publicadas debidamente en la GACETA, por lo que no puede aceptarse la tesis de la entidad recurrente y estimar que hubo en este caso ignorancia de hecho de las mismas, que, por otra parte, no puede, en buena doctrina jurídica, alegarse, ya que la ignorancia de la Ley no excusa de su cumplimiento, principio de aplicación general recogido por nuestro Código civil en el artículo segundo de su título preliminar;

Considerando que la Administración no puede en modo alguno modificar sus resoluciones en beneficio de quienes, por ignorancia inexcusable, dejan de ejercitar sus derechos, tanto más cuanto que, como en el caso presente, se trata de intereses económicos en pugna, razón por la cual el individual debe someterse al interés general representado por el Estado;

Considerando que la Administración, al dictar resoluciones ajustándose a una norma jurídica preestablecida, no obra en virtud de facultades discrecionales sino en uso de su potestad reglada, no siendo posible que en un mismo acto administrativo, ejecutado según preceptos reglamentarios, dicte resoluciones en opuesto sentido, ajustando una a aquellos preceptos y otra, por el contrario, en uso de una facultad discrecional, como se pretende por la entidad recurrente;

Considerando que, según afirmación de la propia entidad recurrente, al no poder fundamentar el recurso en precepto legal alguno, limita su exposición a unas consideraciones morales que no son de estimar tampoco, ya que la Administración no puede ni debe aceptar razones que la lleven a obrar contra sus propios intereses, apartándose, además, de lo preceptivamente señalado en disposiciones legales o reglamentarias, y menos por argumentos de escasa fuerza convincente, como los del presente caso, que tan sólo pretenden demostrar el perjuicio económico que representa para el importador el privarle de las bonificaciones arancelarias,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer sea desestimado el recurso interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Nave-

gación de Tarragona contra la Orden de esa Dirección general fecha 4 de Mayo último, la cual quedará firme y subsistente.

Valencia, 18 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del titular de la Subsecretaría de Economía se encargue del despacho ordinario de los asuntos de la misma el Director general de Abastecimientos don Trifón Gómez San José.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 22 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Subsecretario de Economía.

Señores Directores generales de Comercio, Abastecimientos, Industria, Economía y Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Arturo Gancedo Sacristán, Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación decretada, con fecha 28 de Octubre último, del referido funcionario, reintegrándosele al empleo y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja definitiva en el citado organismo, destinándole a la planilla de Cartagena, por conveniencias del servicio, y debiéndosele reclamar los haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo en aquella situación.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Julio de 1937.

P. D.,

GABRIEL MORON

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Andrés Castaño Alcarazo, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, se ha mantenido leal al régimen constituido, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación decretada, con fecha 23 de Marzo último, del referido funcionario, reintegrándosele al empleo y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja definitiva en el citado organismo, pero destinándole a la plantilla de Alcaraz de Cervantes, por conveniencias del servicio, y reclamándosele los haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo en aquella situación.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Julio de 1937.

P. D.,

GABRIEL MORON

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Ciudad Libre.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Albuixech (Valencia) solicitando el abono de la segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida en principio por Orden ministerial de 27 de Febrero del año corriente (GACETA del 4 de Marzo), para construir directamente un edificio con destino a escuela unitaria de párvulos;

Resultando que el Arquitecto escolar don José Luis Benlliure, quien ha sido designado por la Dirección general de Primera Enseñanza para que girase la segunda visita de inspección al edificio, ha emitido informe favorable, haciendo constar en el mismo

que sólo falta para su terminación la instalación de cristales en las ventanas y vidrieras;

Considerando que dicho Municipio remite una certificación en la que explica que no han sido colocados los cristales por no suministrarlos los establecimientos públicos, por carecer de existencias, y que tan pronto como se reciban en la localidad se compromete a cumplir con este compromiso;

Considerando que procede se abone al citado Ayuntamiento la segunda y última mitad de la expresada subvención, o sean 5.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la segunda visita de inspección y que el edificio se halla totalmente terminado;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente figura una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, se libre al Ayuntamiento de Albuixech (Valencia) y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de 5.000 pesetas, segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida en principio por Orden ministerial de 27 de Febrero último (GACETA del 4 de Marzo), para construir un edificio con destino a escuela unitaria de párvulos, debiendo el Municipio cumplir, en cuanto lo permitan las circunstancias señaladas, su compromiso referente a la colocación de los cristales de las ventanas y vidrieras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Luis (Baleares) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención que le fué concedida en principio por

Orden ministerial de 24 de Julio de 1935, para construir directamente una escuela graduada con cinco secciones y los locales correspondientes a Museo-biblioteca, Dispensario médico y Sala de labores: total, ocho grados;

Resultando que ha sido afavorable el informe de la visita de inspección girada al edificio por el Aparejador titular de las obras don Bartolomé Hernández Mora, quien ha sido designado por el Coronel Jefe de la Base Naval de Mahón, en sustitución de los Arquitectos de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la dificultad de comunicaciones con dicha isla;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la subvención, o sean 48.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el informe de la visita de inspección y en el edificio se han cubierto aguas;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, y que en el expediente figura una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente se libre al Ayuntamiento de San Luis (Baleares) y por conducto de la Subdelegación de Hacienda de Mahón, la cantidad de 48.000 pesetas, primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 24 de Julio de 1935, para la construcción de un edificio con destino a escuela graduada con cinco secciones y los locales correspondientes a Museo-biblioteca, Dispensario médico y Sala de labores: total, ocho grados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Julio de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: El numeroso personal dependiente de este Ministerio, la anomalía en las comunicaciones y el hecho de que algunos funcionarios se encuentran en los frentes de batalla son causas de que aun no hayan tenido entrada en este Ministerio algunas de las instancias y cuestionarios debidamente contestados que determina el artículo 2 del Decreto presidencial de 27 de Septiembre de 1936.

Por otra parte, la ardua y delicada labor que supone no sólo la revisión total de estos documentos, si que también la preparación de las resoluciones que proceda adoptar, con arreglo al artículo tercero del mencionado Decreto, me obliga a designar una comisión que, integrada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras públicas, como Presidente; Oficial Mayor del Ministerio, Abogado del Estado y Jefe del Personal técnico, pudiendo incrementarse, si así lo estiman oportuno, por un funcionario técnico-administrativo y otro funcionario por cada Dirección general, se haga cargo de las instancias y cuestionarios recibidos, reclame aquellos que por circunstancias especiales puedan haber sufrido extravío y me proponga, después de las comprobaciones en orden a los aspectos profesional, político y sindical, que recabarán de la Administración, partidos y Ejecutivas sindicales, según los casos, las resoluciones a adoptar con arreglo al artículo tercero del citado Decreto presidencial de 27 de Septiembre de 1936.

Valencia, 15 de Julio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

La Comisión Permanente del Tribunal de Cuentas del Congreso de los Diputados, comunica a este Tribunal, con fecha 17 del corriente, lo que sigue:

La Comisión de Tribunal de Cuentas en su reunión del día de hoy, ha quedado enterada de una comunicación del Secretario de la Diputación Permanente de las Cortes, dando cuenta de que ésta ha acordado declarar las vacantes de Ministro Letrado y Fiscal producidas por las dimisiones de don José Centeno y don Juan Simeón Vidarte, respectivamente, y la de Ministro producida por el fallecimiento de don Serafín Ocón.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—El Secretario accidental, J. Prat.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento orgánico, se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, 24 de Julio de 1937.—El Secretario general interino, Luis Arguello.

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Ramón Feito Barrero, natural de Candanedo (Oviedo), dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Epifania Alcalde Chotilla, natural de Miranda (Navarra), de 44 años de edad, de estado soltera y de profesión modista, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Josefa Fernández, viuda de Baña, de 65 años de edad, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español José Melendi Peruyero, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de P. tona (Gijón), de 44 años de edad, dejando algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Consulado general de la Nación en Buenos Aires, comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Vicente Castrillo Fernández, sin proporcionar ningún otro dato que sirva para identificar al fallecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valencia, 21 de Julio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Relación de los Guardias que son ascendidos al empleo de Cabos por antigüedad y por informe favorable de sus Jefes de Unidad

Relación de los Guardias que son ascendidos al empleo de Cabo por antigüedad y por informe favorable de sus Jefes de Unidad:

Manuel Abelaira López.—Fecha de ingreso, 28 Abril de 1932.—Procedencia, Zona de Madrid.

Juan Francisco Aguado Yebra.—4 ídem.—Idem.

Manuel Alonso Marcos.—17 ídem.—Idem.

José Alvarez Abello.—1 ídem.—Id.

Alberto del Amo Estaquet.—1 ídem.—Idem.

Martín Arcones Vicente.—4 ídem.—Idem.

Victoriano Balbas Allende.—1 ídem.—Idem.

Nicolás Barriopedro Muñoz.—1 ídem.—Idem.

Esteban Blanco Jimeno.—15 ídem.—Idem.

Isidoro Briego Morales.—1 ídem.—Idem.

Rafael Calderón Gordillo.—27 ídem.—Idem.

Luis Callejón Daza.—19 ídem.—Id.

Iluminado Carrero Olías.—1 ídem.—Idem.

Félix Gascón Torres.—1 ídem.—Id.

Mariano F. Ceino Salamanca.—28 ídem.—Idem.

Antonio Cuadrado Morales.—1 ídem.—Idem.

Angelito Díaz Cambero.—17 ídem.—Idem.

Elías Escobar Lerma.—4 ídem.—Id.

Manuel Fernández López.—8 ídem.—Idem.

Ramón García Cabañas.—1 ídem.—Idem.

José Fernández Vallejo.—23 ídem.—Idem.

Plácido García Huertas.—1 ídem.—Idem.

Victor García Martín.—1 ídem.—Idem.

Eduardo García Martínez.—13 ídem.—Idem.

Manuel Gayo Chicharro.—1 ídem.—Idem.

Alejandro Gombau Sánchez.—25 ídem.—Idem.

Gerardo Gómez López.—4 ídem.—Idem.

Angel González Martínez.—1 ídem.—Idem.

Enrique González Meléndez.—1 ídem.—Idem.

Leocadio Gutiérrez Corbacho.—4 ídem.—Idem.

Román Heras Bordado.—1 ídem.—Idem.

Amadeo Jiménez Sánchez.—1 ídem.—Idem.

José Layunta Ascunce.—28 ídem.—Idem.

José López Moreno.—1 ídem.—Id.

Facundo López Palacios.—4 ídem.—Idem.

Luis Lorenzo Pérez.—2 ídem.—Id.

Carlos Lucas Garde.—19 ídem.—Idem.

Venancio Llorente García.—25 ídem.—Idem.

Antonio Maldonado Castillo.—1 ídem.—Idem.

Julián Malvar Santamaría.—1 ídem.—Idem.

Leoncio Marcos González.—12 ídem.—Idem.

Agustín Martín García.—1 ídem.—Idem.

Eleuterio Martín González.—24 ídem.—Idem.

Basilio Martínez Gómez.—17 ídem.—Idem.

Saturnino Martínez Ortega.—1 ídem.—Idem.

Fernando Matías Lapuente.—6 ídem.—Idem.

Hermenegildo Mateo Carrillo.—28 ídem.—Idem.

Antonio Matute Medina.—1 ídem.—Idem.

Tomás Masi Botella.—1 ídem.—Id.

Elviro Mohino Ballesteros.—21 ídem.—Idem.

- Lorenzo Montenegro Moyano.—17 ídem.—Idem.
 Rafael Montes Córdoba.—22 ídem.—Idem.
 Miguel Montoro Cepas.—1 ídem.—Idem.
 Antonio Ochoa González.—4 ídem.—Idem.
 Anselmo Ortega Valderas.—12 ídem.—Idem.
 Andrés Peláez López.—21 ídem.—Idem.
 Indalecio Peña Corral.—8 ídem.—Idem.
 Florencio Peña Ibarrola.—4 ídem.—Idem.
 Rafael Pérez Madrid.—1 ídem.—Id.
 Alejandro Pérez Miguélez.—19 ídem.—Idem.
 Antonio Pérez Ruano.—1 ídem.—Id.
 Elías Pérez Saldaña.—28 ídem.—Id.
 Bernabé H. Pérez Santiago.—17 ídem.—Idem.
 José Pérez Serrano.—17 ídem.—Id.
 José Peromingo Lázaro.—19 ídem.—Idem.
 Miguel Pilar Arcones.—15 ídem.—Idem.
 Luis Plaza Gonzales.—17 ídem.—Idem.
 Julio Ramos Bernardo.—12 ídem.—Idem.
 Antonio Rejas Tejada.—1 ídem.—Idem.
 Angel Rodríguez Fernández.—28 ídem.—Idem.
 Antonio Romero Barahona.—1 ídem.—Idem.
 Teodoro Ruiz Sanz.—1 ídem.—Id.
 Alejandro Santos García-González.—28 ídem.—Idem.
 Rutilio Santos de la Torre.—21 ídem.—Idem.
 Sixto Sancha Escobar.—4 ídem.—Idem.
 Leopoldo Sánchez Martín.—1 ídem.—Idem.
 José de Santos Huertas.—1 ídem.—Idem.
 Bienvenido Sebastián Pardo.—27 ídem.—Idem.
 Julián Sevilla Vaquero.—17 ídem.—Idem.
 Angel Tadey González.—2 ídem.—Idem.
 Jesús Varona Morán.—12 ídem.—Idem.
 Joaquín Vizcaino Alcaraz.—1 ídem.—Idem.
 Antonio Valencia Lozano.—21 ídem.—Idem.
 Segundo Vallejo López.—27 ídem.—Idem.
 Joaquín Escudero García.—28 ídem.—Plantilla de Barcelona.
 Constantino López de Saz.—28 ídem.—Idem.
 Enrique Armesto González.—27 ídem.—Idem.
 Carlos Jiménez Vallejo.—4 ídem.—Idem.
 Miguel Llinares Sánchez.—27 ídem.—Idem.
 Eustaquio Arroyo Blasco.—12 ídem.—Idem.
 Fernando Gamero Blanco.—30 ídem.—Idem.
 Florencio Batalla Guinovart.—27 ídem.—Idem.
 José Morales de los Ríos.—21 ídem.—Idem.
 Juan Pacheco Ledesma.—27 ídem.—Idem.
 Jorge Más Sallés.—28 ídem.—Id.
 Ubaldo Alcalde Pinillos.—27 ídem.—Idem.
 Antonio Arias Villacañas.—30 ídem.—Idem.
 Julián Gete Alonso.—10 ídem.—Id.
 Celestino Sánchez Cámara.—21 ídem.—Idem.
 Amador María Martínez.—28 ídem.—Idem.
 Antonio Martínez García.—29 ídem.—Plantilla de Ciudad Libre.
 Eloy Gómez Largo.—28 ídem.—Id.
 Marcos Serrano Cortés.—4 ídem.—Idem.
 Florencio Clemente Alcázar.—19 ídem.—Idem.
 Francisco Batanero López.—27 ídem.—Idem.
 Laureano Sánchez Carretero.—28 ídem.—Idem.
 Epifanio Moreno Villena.—13 ídem.—Idem.
 Antonio Gijón Arévalo.—28 ídem.—Idem.
 Ramón Martínez Agea.—13 ídem.—Plantilla de Jaén.
 José Díaz Abolafia.—29 ídem.—Id.
 Eduardo Orpes Lara.—28 ídem.—Plantilla de Albacete.
 Emilio Martínez Eiris.—18 ídem.—Plantilla de Alicante.
 Valeriano Gómez Rabadán.—25 ídem.—Idem.
 José García Puntas.—7 Julio de 1925.—18.º Grupo (Baza).
 Leopoldo García Vilanova.—15 Abril de 1932.—23.º Grupo (Gijón).
 José Antonio González Rodríguez.—17 ídem.—Idem.
 Eugenio Delgado Martín.—2 Enero de 1921.—29.º Grupo (Ocaña).
 Manuel González Fernández.—9 Abril de 1932.—Idem.
 Vicente Gutiérrez Téllez.—2 Noviembre de 1929.—Idem.
 Asterio Rosino Arrogante.—19 de Abril de 1932.—Idem.
 Crispulo Tofiño Montero.—22 de Abril de 1932.—Idem.
 Indalecio Utrilla Martín.—22 ídem.—Idem.
 Juan González Alomar.—7 ídem.—Plantilla de Mahón.
 Vicente Estruch Bertomeu.—16 ídem.—Idem.
 Isaías Rodríguez.—1 ídem.—Plantilla de Santander.
 Narciso Revuelta Llorente.—4 ídem.—Idem.
 Francisco Rabadán Roche.—29 ídem.—14.º Grupo (Castellón).
 Valencia, 15 de Julio de 1937.—El Comandante Inspector (ilegible).—Visto bueno, el Director general, A. Ortega.

Relación de los Guardias y Cabos que son promovidos al empleo inmediato superior por su distinguido comportamiento en operaciones, surtiendo efectos administrativos a partir del día primero del próximo mes

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, surtiendo efectos administrativos a partir del día primero del próximo mes.

1.ª División Móvil.—Barcelona.—Antigüedad 31 Marzo:

Don Miguel Ríos Domingo
 Don Julián Meseguer Fernández
 Don Eufasio José Siguero Alvarez
 52ª Compañía Asalto. Alicante.—Antigüedad 25 Mayo:

Don José Guillén Font
 Don Ramón Porral González
 Don José Martínez García
 Don Francisco Soler Vidal
 Don Miguel Jiménez González
 Don Antonio Jiménez González
 Don Joaquín Culiáñez Martínez
 Don Manuel Pérez Mariner
 Don Antonio Sánchez Orts
 Don Francisco Carrasco Alajar
 Don Francisco Palao Ibáñez
 Don José Moyá Martínez
 Don Rafael Verdú Pérez
 Don Antonio Sanchiz Plá
 Don Francisco Hernández Hernández

Don Benigno García del Pozo
 Don Juan de Maya Ruiz
 78ª Compañía Asalto. Albacete.—Antigüedad 25 Mayo:

Don Antonio Cantero Almarcha
 Don Juan Miguel Tovoso Cebrián
 Don Ervigio Belmonte Blanco
 Don Miguel Jiménez Fernández
 Don José Lorente Argudo
 Don Urbano Poveda Fernández
 Don Juan Pedro Sánchez
 Don Juan Oncina Ramos
 Don Antonio Cortés de Lorca
 Don Desiderio Rodríguez García
 Don Indalecio Utrilla Martín

Don Luis Díaz Moreno
49.^a Compañía Asalto. Alicante.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Miguel Micó Villaplana
Don José Pau Rico
Don Antonio Hervias Cravioto
Don José Tomás Leal
Don Francisco Ruiz Soler
Don Manuel López Pinera
Don José Icardo Berenguer
Don José Valero Martí
Don José Gutiérrez Vidal
Don Guillermo Polo Cuerda
Don Silvio Martínez González
Don Salvador Barnes García
Don Luis Gutiérrez Cano
Don Ramón Antón Soler
Don Joaquín Sánchez Martínez
Don Manuel Rodríguez García
Don Francisco Benavent Candel
Don Rafael Arenas Pastor

44.^a Compañía Asalto. Castuera.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Juan Gordillo Gómez
Don Evaristo Pliego Domínguez
Don Eusebio Paredes Mateo
Don Pedro Quintana Ferrona
Don Francisco Cursán Huertas
Don Antonio González Alvarez
Don Pedro Dorado Cerrato
Don Narciso Pizarro Moreno
Don Federico López de la Osada
Don Isidoro Humada Tazón
Don José Viñas Valle

Compañía Mecanizada. Madrid.—
Antigüedad 31 Mayo:

Don Antonio Alvarez Ballesteros
Don Alvaro Escarpa Ochoa
Don Apolonio Escribano Fernández
Don Atilano Escribano Fernández
Don Marcelino Colmenar Martínez

11.^o Grupo Asalto. Badajoz.—Anti-
güedad 31 Diciembre:

Don Juan José Gómez Guerrero

Plantilla de Mahón.—Antigüedad
primero Julio:

Don Vicente Estruch Bertomeu
Don Eugenio Martínez Sánchez
Don Félix Cebrián Navarrete
Don Santiago Ramos Santos
Don Antonio López Rausell
Don Bernardo Bover Orell
Don Ernesto Rodríguez Mínguez
Don Ramón Vich Dols
Don Florentino Pérez Agustín
Don Juan Suárez Acuña
Don Arsenio Vidania Larreagueti
Don Justino Camarero Camarero
Don Francisco Isbert Grimalt
Don Domingo Vallejo González
Don Bartolomé Llabrés Palmer
Don Alberto Gómez Martínez
Don Gabriel Sabater Campins
Don Jaime Pablo Gómez
Don Eduardo Vives Manent

Don Guillermo Mas Oliver
Don Antonio Florit Villalonga
26.^a Compañía Asalto. Madrid.—
Antigüedad 23 Enero:

Don Salvador Lara Escribano
Don Manuel Martínez Durango
Don Domingo Alarcón Cubillas
Don Manuel Sánchez Moya
Don Diego Gómez Vidal
Don Tomás Holguín García
Don Carlos Hipólito Serrano

26.^a Compañía Asalto. Badajoz.—
Antigüedad 23 Enero 1937:

Don Benito Pardo Casanova
Don Alfredo Peláez Recuero
Don Antonio Paz Sánchez
Don Paulino Domínguez Cadenas
Don Benito Rodrigo Delgado
Don Francisco Muñoz Quero
Don Manuel Gracia Calenco
Don Manuel de la Torre Córdoba
Don Ezequiel Barquero Sarabia
Don Jesús Sierra Suárez
Don Juan García Rodríguez
Don Sebastián Mohedano
Don Manuel García Lara

Plantilla de Bilbao (Santander).—
Antigüedad 31 Marzo:

Don Emilio Ferrero Iñiguez
Don Rafael Palencia Ruiz
Don Bernardo García Iparraguirre
Don Olegario Sanz Calvo
Don Manuel Fernández Suárez
Don Atilano Heras Lucio
Don Domitilo García Rodríguez
Don Francisco Bilbao Ichaso
Don Raimundo Castresana Presa
Don Antidio Cuadrado Díaz
Don Perfecto Revuelta Otegui
Don Antonio Salinas Angulo
Don Eusebio Bandres López
Don Constantino Osorio Melcón
Don Eulogio López Luzuriaga
Don Pablo Puente Reyero
Don Alfredo Gutiérrez Alvarez
Don Eusebio Barriandres de la

Cruz

Don José Manuel López Peña
Don Manuel Gómez Gómez
Don Gregorio Herrero Ruiz
Don Marcos Feijoo Ruiz
Don Atanasio López Fernández
Don Florencio Novales Pérez
Don Luis Rodríguez Molíns
Don Valentín Rodríguez García
Don Antonio Higuera Llorente
Don Marcial Gómez Pérez
Don Angel Cañizal Jara
Don Esteban Celaá de la Fuente
Don Angel García Bustamante
Don Javier García García
Don Casimiro Gutiérrez Vigo
Don Rufino Higuera Llorente
Don Andrés Solas Puellas
Don Alejandro Zulaica Lejarreta
Don Toribio Alvarez García

Don Prudencio Briñas Ibáñez
Don Francisco Conde Testera
Don Francisco Fernández Fernán-
dez

Don Pedro Gómez Mijares
Don Calixto López Pérez
Don Sandalio Martínez Canales
Don Manuel Martínez Martínez
Don Víctor Ceballos Fernández
Don Marcelino Villariño Llama
Plantilla de Bilbao (Santander).—
Antigüedad 31 Diciembre:

Don Victoriano Viñuelas Pascual
Don Manuel Arias Fernández
Don Fernando Campos Carreras
Don Jesús Díaz Rivero
Don Francisco Pa'omar Muerza
Don Ricardo Cajigas Secades
Don Emilio Bustamante Concha
Don Felipe Bonillo Díaz
Don Antonio Fernández Antolín
Don Severiano Doval Carnicero
Don Benito Santos Martín
Don José Roig Sánchez
Don Juan Manuel Pastor Ramajo
Plantilla de Bilbao (Santander).—

Antigüedad 31 Agosto 1936:
Don Luis González Laso

2.^a Compañía Urbana de Valencia.
—Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Alfredo Gordillo Murillo
43.^a Compañía Asalto de Caste-
llón.—Antigüedad 31 Diciembre 1936:
Don José Gálvez Olocha
Don Joaquín García Genovés
Don Sócrates Dols García
Don Francisco Genovés Fort
Don Silvestre Sarraldes Jareño
Don Salvador Benlloch Sorlí
Plantilla de Murcia.—Antigüedad
22 Noviembre 1936:
Don Fernando Ruiz Navarro
Don Alfonso Bravo Carrillo
Don Francisco Jiménez Yepes
Don Angel García Ortiz
Valencia, a 21 de Julio de 1937.—El
Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Guardias que son pro-
movidados al empleo de Cabo con
arreglo a lo dispuesto en la GACE-
TA DE LA REPUBLICA de fecha
15 de Noviembre del pasado año,
surtiendo efectos administrativos a
partir del primero del mes próximo.
Plantilla de Valencia.—Antigüedad
primero Diciembre 1936:

Don Lucas García Pérez
Por renuncia del elegido Pedro So-
ler Vicente se asciende a este Guardia,
por seguirle en el número de votos
obtenidos.
Valencia, a 21 de Julio de 1937.—El
Director general,

Relación de los Cabos que son promo-
vidados al empleo de Sargento por su

distinguido comportamiento en operaciones de guerra, debiendo surtir efectos administrativos a partir del día primero del próximo mes.

1.^a División Móvil. Barcelona.—
Antigüedad 31 de Marzo 1937:

Don Julio Teil Romero
Don Luis Domínguez Gómez
Don José Montoro Cepas

52.^a Compañía Asalto. Alicante.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Andrés Carcelén Gallego
Don José Martínez Mira
Don Francisco Cabanes Murcia
Don Ricardo Casselli Costa
Don Juan Moreno Soria
Don Ernesto Espinosa Pérez
Don Pedro José Rodríguez Gil
Don José Herrero Sánchez

78.^a Compañía Asalto. Albacete.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Guillermo Saura Tomás
Don Manuel Sánchez Peña
Don Primitivo Castilla Avilés
Don José Cerezuela Ruíz
Don Marcos Martínez Brañas

49.^a Compañía Asalto de Alicante.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Juan Collado González
Don Francisco Pérez Abad

44.^a Compañía Asalto. Castuera.—
Antigüedad 25 de Mayo 1937:

Don Francisco Guzmán Gamero
Don Angel Morales Blanco
Don Jacinto Pliego Domínguez
Don Victoriano Cordón Ramos

Plantilla de Mahón.—Antigüedad
primero Julio 1937:

Don Pascual Cano Ruíz
Don Basilio Guerra González

26.^a Compañía Asalto. Madrid.—
Antigüedad 23 Enero 1937:

Don Jesús Gayol Sánchez
Don Lucio García Rodríguez
Don Luis Moreno Suárez
Don Gregorio Escudero Gómez

Plantilla de Bilbao (Santander).—
Antigüedad 31 Marzo 1937:

Don Toribio Aparicio Melchor
Don Abel Negrete Hernando
Don José Luis Duque Gardoqui
Don Manuel Sánchez Fernández
Don Aurelio López Gómez
Don Simón Carnicero Maza

Plantilla de Bilbao (Santander).—
* Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Antonio Odría López
Don Hilario Portilla Pérez

Don Germiniano García Pelayo
Don Gabino López Fernández
Plantilla de Bilbao (Santander).—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Claudio Losada Díaz
Compañía Mecanizada. Madrid.—
Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Pedro Luis Sánchez Alegre
43.^a Compañía de Asalto. Castellón.—
Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Leónides Alvarez González
Don Enrique Ferre Cabanes
Don Eloy Cuesta Clemente
Don Alvaro Julio Sifre
Don Inocencio Tena Andreu
Don Vicente Molina Selva
Don Pascual Rivera Tortosa
Don Francisco García Navarro
Don Ramón Pedrero Invernón
Don Vicente Plá Llopis

Valencia, a 21 de Julio de 1937.—El
Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y que por error u omisión, a pesar de estar propuestos, han dejado de publicarse en la GACETA DE LA REPUBLICA.

2.^a Compañía de Asalto. Madrid.—
Antigüedad 30 Noviembre:

Don Antonio Sanz Calleja
Valencia, a 21 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Relación de Guardias y Cabos que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y que, por extravío de la propuesta original anteriormente formulada, aun no se ha publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA.

28.^a Compañía de Asalto. Madrid.—
Antigüedad 31 Diciembre:

Don Juan Vázquez Cruz.
Valencia, a 22 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Santander.—Antigüedad 25 Mayo 1937:

Don Manuel Gómez Alvarez
Valencia, a 22 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos en la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Gijón.—Don Esteban Redondo García, ascendido a Suboficial con anterioridad a primero de Septiembre del pasado año en la GACETA número 111 del corriente.—Se rectifica este ascenso, por error en el segundo apellido, en el sentido de llamarse el ascendido Esteban Redondo Martínez.

Valencia, a 22 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos en la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Madrid.—Don Ricardo Coello Sáenz de Jubera.—Ascendido a Cabo en la GACETA número 352 con el nombre de Ricardo Pueyo Sainz de Jubera, y a Sargento, en la GACETA número 152, con el nombre de Ricardo Cabello Sanz.—Se rectifican estos ascensos, por error en la propuesta original, en el sentido de ser el verdadero y apellidos del ascendido los primeramente indicados.

Plantilla de Santander.—Don Manuel Gómez Alvarez.—Ascendido a Sargento en la GACETA número 13 del presente año, con antigüedad de 19 de Julio del pasado año; se rectifica este ascenso, por error en la propuesta original, por corresponderle el del empleo de Cabo con la misma antigüedad.

28.^a Compañía Asalto. Madrid.—
Don Juan Vázquez Cruz.—Ascendido a Cabo en la GACETA número 179 del corriente año, con antigüedad 25 de Mayo pasado; se rectifica este ascenso en el sentido de corresponderle el de Sargento, con la misma antigüedad, ya que anteriormente ostentaba el empleo de Cabo, surtiendo efectos administrativos desde primero del mes próximo.

Valencia, a 22 de Julio de 1937.—
El Director general, Gabriel Morón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de JUNIO próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Don Salvador Raboso Cuesta.	Jefe de Administración civil de tercera clase en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Excedente artículo 42.	O 16-6-37.
Don Andrés Lacárcel Fernández.	Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Ildefonso García Solanas.	Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Agustín Mora y Mora.	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Juan Elices Henares.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Alfonso María Ovejero Vanhammen.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Rafael Guerrero Soro.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Francisco José de Siles y Morrell.	Auxiliar de Administración civil, con 5.000 pesetas, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Enrique Villalonga Genovart.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, en comisión, en la Comisaría Delegada de Orden público de Tarragona.	Idem ídem.	Idem.
Don Amadeo Oliva Ayats.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil en la Comisaría delegada de Orden público de Gerona.	Idem ídem.	Idem.
Doña Basilisa María del Pilar del Amo y Mencia.	Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, en la Generalidad de Cataluña. Barcelona.	Idem ídem.	Idem.
Don Salvador Blasco Meras.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en la Comisaría delegada de Orden público de Tarragona.	Idem ídem.	Idem.
Don Juan Antonio Lara Pol.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio, adscrito a los servicios del extinguido Ministerio de Sanidad y Asistencia social.	Excedente activo.	O 7-6-37

Valencia, 22 de Julio de 1937.—El Subsecretario, J. S. VIDARTE.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD**

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que el Comisario Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Caspe, eleva a este Ministerio cuenta justificada del gasto efectuado en las obras de albañilería y electricidad llevadas a cabo en el mencionado centro y que ascienden a la suma total de dos mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos;

Resultando que las mencionadas obras han sido efectuadas sin la previa autorización de este departamento;

Considerando que dada la escasa cuantía de las mismas y de que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Ministerio para el pago de estas atenciones, puede aprobarse la cuenta de referencia, ya que se trata de una obra ejecutada, si bien debe ser llamada la atención del referido Director del Instituto a fin de que en lo sucesivo se abstenga de efectuar obra de clase alguna sin que exista anticipadamente

la oportuna aprobación de este Ministerio para llevarla a cabo;

Considerando que pasado este expediente a informe del señor Delegado en este departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, éste muestra su conformidad con la obligación que se contrae,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Que como obra ya ejecutada se apruebe la cuenta presentada por el Comisario Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Caspe, de las llevadas a cabo en dicho centro por la cantidad de pesetas dos mil cuarenta y una con cincuenta y cuatro céntimos.

Segundo. Que dicha suma se libre a nombre del Habilitado del referido centro don José Beilosta Otín, contra la Delegación de Hacienda de Lérida y con cargo a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y

Tercero. Que se advierta al Director del centro de referencia que en lo sucesivo se abstenga de efectuar obras de clase alguna sin que previamente

exista la correspondiente autorización y aprobación del departamento para llevarla a cabo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 22 de Julio de 1937.—Naval.

Señor Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de esta misma fecha, la Secretaría administrativa de la Dirección general de Bellas Artes y en cumplimiento de lo que en dicha Orden se dispone,

Esta Subsecretaría se ha servido nombrar, para el cargo de Jefe del nuevo organismo, al que lo es de Administración civil de tercera clase de la Escala técnica de funcionarios de este departamento don Enrique de Cárdenas y Moya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 22 de Julio de 1937.—El Subsecretario, W. Rocés.

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.